

Madrid, 24 de enero de 2005

CONDUCCIÓN RESTRINGIDA

El pasado viernes tuvo lugar una reunión de la Comisión de Conflictos Laborales convocada por S.E.M.A.F. con motivo del incumplimiento del acuerdo de Conducción Restringida.

Dicho acuerdo limitaba el servicio de conducción restringida a las maniobras realizadas en el interior de las terminales de mercancías y, como casos únicos y excepcionales, a la circulación entre la Terminal de Abroñigal y Santa Catalina y entre la Terminal de Fasa Renault y Valladolid-Campo Grande.

Sin embargo, desde el pasado día 3 de enero, se han llevado a cabo servicios de conducción restringida en los que el personal autorizado para la misma (exclusivamente en los términos señalados en el párrafo anterior) ha efectuado movimientos de trenes por vías de circulación, algo absolutamente inaceptable y que S.E.M.A.F. no va a consentir.

Por todo ello, en la reunión de la Comisión de Conflictos mencionada, S.E.M.A.F. transmitió a la Dirección de Renfe Operadora la próxima convocatoria de movilizaciones por este motivo.

La Dirección de la Empresa quiso lavarse las manos señalando que la conducción restringida está fuera del ámbito de actuación de nuestra empresa, dado que dichas competencias pertenecen a la U.N. de Terminales de Mercancías, encuadrada en el ADIF.

Sin embargo, ni S.E.M.A.F. ni el Colectivo de Conducción van a permitir que se ponga en peligro su seguridad, ni la seguridad del ferrocarril en general, permitiendo la conducción de trenes por personal que no reúne las condiciones necesarias, es decir, por quien no sea Maquinista.

Por lo tanto, o bien Renfe Operadora, o bien el ADIF, o bien el Ministerio de Fomento o quien corresponda toman las medidas oportunas para la paralización inmediata de esta situación, o será S.E.M.A.F. quien tome las medidas necesarias para paralizarlo todo.

LOS TRENES SÓLO LOS CONDUCEN LOS MAQUINISTAS

LA COMISIÓN EJECUTIVA